[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-008-006

Quenta que doy yo Andres Fran.co de Zerain thesorero Gral dela M. N. y M. L. Provinzia de Alava de todo lo que he suplido asi en Virtud de Decretos Libramientos del Sr Diputado Gral desde Veinte y Cinco de Nov.re de mill setezientos y quarenta y siete hasta otro tal dia De este presente de mill settez.tos y quarenta y ocho es como se sigue=

Primeramente seis mill maravedis alos seis contadores que Rezivieron la quenta Gral y hizieron el repartimento= 176-16-

Mas sesenta Reales a dos Christianos nuebos que presentaron memorial en la Provinzia dicho dia=	U060-
Mas diez y seis Rs a los que llevaron las Achas al acompañamiento del señor Diputado nuebo y Viejo=	U016-
Mas mill setezientos y sesenta Rs a los seis Comisarios que se nombraron en la Junta de Mayo celebrada en nra S.ra de la enzina para reconocimiento de los acopios y determinar en ellos=	1U760-
Mas quarenta y quatro Rs a Dn Fran.co Xavier de Irarien por un dia de ocupazion de orden de la Junta General=	U044
Mas setecientos y cinquenta Rs a Joseph Juachin Blanco pr el Salario cumplido en veinte y seis de dicho mes de Noviem.re=	U750-
Mas quinientos Rs al secretario Angulo por los q mando librar la Provinzia en su Junta General de veinte y cinco de Eo.re=	U500-
Mas trescientos Rs al Clarin Viejo pr la asistenzia a las Juntas y queda para adelante=	U300-
Mas mill y quinientos Rs a Dn Juan Bau.ta de Carpio secretario pr la ayuda de Costa y otras ocupaciones que ha tenido fuera de esta Ciudad=	1U500-
En dos de Diziem.re trescientos y treinta Rs a los Mazeros pr su salario=	U330-
Mas mill y quinientos Rs a Dn Vizente de Ayala por su salario=	1U500

Mas quinientos R.s a D.n Pedro Ruiz de Azua secretario que ha havido por Razon de Ayuda de Costa	Ɒ500-
Mas mil Reales a D.n Juachin de Echavarri por la misma Razon =	1Ɒ000
Mas quinientos y ochenta R.s por seis dias que me ocupe en ir a Vilbao a recivir el dinero Personas que lleve para la seguridad del camino y Dietas de secretario = ...	Ɒ580-
Mas Ducientos y quarenta R.s que les di por Razon de salario a los sujetos que asistieron al viaje = ...	Ɒ240-
Mas trescientos y sesenta R.s p.r el Porte de los Regalos hechos a los Ex.mos señores Conde de Altamira su tio y Abuela = ...	Ɒ360-
Mas Ducientos y Cinquenta R.s por el Regalo y Porte embiado al Asente Prior en Corte = ...	Ɒ250-
Mas ducientos y setenta y un Reales a Roque de Albizuri, Portero por ayuda de Costa y otras ocupaciones que tubo y cuidar de la Cassa de S.n Prudencio = ...	Ɒ271-
Mas ducientos y Cinquenta R.s de su salario Cumplidero dia de S.n Bau.ta =	Ɒ250-
Mas ocho R.s de un lobo = ...	Ɒ008-
Mas dosmill ducientos y treinta R.s a Maria Ventura de Galarreta por la Cera que ha dado a la Provinzia de los tres años de Mendoza = ...	2Ɒ230-
Mas Ciento y treinta y dos R.s a la musica de S.n Pedro por la asistenzia a la fiesta del Patrocinio = ...	Ɒ132-
Mas ocho R.s de un Lobo =	Ɒ008-

Mas Novecientos y Doze Rs al Clarin Mozo por el salario cumplidero en Veinte y nueve de Sepre deeste año=	912
Mas Novecientos y doze Rs al Padre por el salario Cumplido en veinte y Cinco de Nore deeste año=......	912
Mas Seiscientos y sesenta Rs alos tambores por su salario cumplidero por Sn Juan=........	660
Mas Trescientos y sesenta y ocho Rs a Joseph Juachin Olarto por el Real diario alos Reos de Prova=	368
Mas setenta y ocho Rs alos Propios dela Junta de ocho de Henero=	068
Mas Ducientos y diez y ocho Rs a los Propios despachados atodos los Sres Alcaldes Hordinarios con las ordenes del Sr Presidente de Castilla=.........	218
Mas Ciento y ochenta Rs alos Propios dela Junta Gral de Veinte de Henero=.........	180
Mas Cien Rs a Joseph Gonzalez por el viaje que hizo deacavallo a Sn Sebastn de orden del Sor Diputado General=.........	100
Mas treinta Reales alos Porteros que asistieron ala Junta General=.........	030
Mas diez y seis Rs ados Loreros=	016
Mas Ciento y Cinquenta y seis Rs deseis Mantas que se dieron a los Presos=.........	156
Mas Cinquenta y dos Rs de dos mantas que se dio por ser muchos=-	052

Mas Ciento y Cinquenta Reales
por la aiuda de Costa de traer la
familia= D150-
Mas ocho R^s de d^n Lovo= D008-
Mas Duzientos y treinta R^s y
treinta m^rs al Alcalde de
hermandad de Barrundia
de Sumaria y traer dos Reos- D230-30-
Mas seiscientos R^s que hauien
do Remitido la Junta Gral al
S^or Mendoza la gratificaz^on al S^rio
de m^a S^ra dela Enzina no de ter
mino hasta Concluido su
año= . . . . - - - - - D600-
Mas ocho R^s de d^n Lobo= D008
Mas Seiscientos y setenta y
seis R^s al S^r Diputado por
la Costa que tubo los seventa
mill R^s que su señoria dio a cen
so ala Provinzia y se paso asi
por el Asesor p^r la gran prie
sa que Corria y no encontrar
se dinero y tenerlo dichos S^or don
de Imponerlo en Madrid= . . D676-
Mas Ciento y setenta R^s a
todos los Propios despachados
con nuevas ordenes alos Alcal
des hordinarios= D170-
Mas Setez^tos y setenta R^s a d^n
Vizente de Ayala y al Juan An
tonio de Zarate Esc^no por diez
dias de ocupaz^on por las diligenz^s
ejecutadas en un denuncio
de Salmillas= D770-

Mas ocho Rs. de un Lobo=	D 008
Mas Veinte y quatro Rs. a dos Propios por las fees de Baup.mo de dos Reos que se embiaron a servir a S. M.=	D 024
Mas Veinte Rs. a Gabriel de Mendizabal Zirujano por el reconocim.to de su Sanidad=	D 020
Mas ducientos y sesenta y tres Rs. a Joseph Juachin Blanco por el Real diario a los Presos de Prov.a hasta fin de henero=	D 263
En siete de febrero trescientos y sesenta y siete Rs. a Juan Domingo Romero por el tercio cumplido dho dia=	D 367
Mas ocho Rs. de un Lobo=	D 008
Mas a vecinos de Zegama y Ataun por dos lobos diez y seis Rs.=	D 016
Mas Ciento y Cinquenta Rs. por encuadernar diferentes Papeles de Provinzia a D.n Vizente de Ayala=	D 150
Mas Setenta y Cinco Reales a los Propios de Junta Particular del mes de Abril=	D 075
Mas diez y seis Rs. de dos lovos=	D 016
Mas Ducientos y diez Reales a los Propios a Combocar la Junta General de dicho mes de Abril=	D 210
Mas Ciento y Cinquenta Reales a los Maceros por las medias y manguas que se dan de dos en dos años=	D 150
Mas ducientos y setenta Reales	

a los Valencianos por au asistir los
dias de la Junta = - - - - - - - - - - - D270-
Mas Ciento y Veinte Rs al Pe Custo
dio Echavarria pr la limosna de
el Sermon que Predico ala apertta
del Patron Sn Prudencio = - - - - D120-
Mas treinta Rs alos Porteros pr
que asistieron ala Junta = - - - - D030-
Mas diezyseis Rs de dos doblos = - D016-
Mas Cientoytreinta y dos Rs a
la musica de Sn Pedro pr asistir
ala funcion = - - - - - - - - - - - D132-
En quatro de Mayo mill y ducientos
Reales a dn Vizte de Ayala en Virtud
de la remision hecha alos Sres Dipu
tado Gral por la Provinzia = - - - - 1D200-
Mas ocho Rs de vn doblo = - - - - - D008-
Mas Ciento y Cinquenta Rs de Ve q.
se le mandaron librar por la fun
cion que hizo la Comunidad de
nro Pe Sn Franco de nro Rey y Sor y se man
do pagar el dia Veinte y quatro
de Noviembre de quarenta y siette = - D150-
Mas mill doscientos y Veinte Rs
y Veinte y un mrs a dn Agustin
Dimaz Regidor de esta Ciudad pr
el Coste de Vestido que se hizo al
Clarin de Provinzia pr la uniformd
con el de la Ciudad = - - - - - - - - 1D220-21-
Mas mill Seteztos Veinte y dos Rs al lugr
de Gamarra maior por el terraplen
del hoyo del Puente y Conduzir la
piedra nezesaria para Ciento y
Sesenta y ocho Estados de

Calzada que se han hecho en el Camino Real de Vizcaya=....	1Ɖ722-
Mas ocho Rs. de un Lobo=........	Doo8-
Mas mill trescientos y Veinte y nuebe Rs por los Ciento y sesenta y ocho Estados de Calzada Pontonzillos de Losa de Arena y diferentes mojones del Mismo a domingo de Larrinua Mro Cantero=..............	1Ɖ329
Mas mill Sesenta y nuebe Rs por el Coste de Clarin de Plata Casa y Conducion desde Barzelona=..	1Ɖo69
Mas docientos y setenta y quatro Rs y treinta y dos mrs a Nicolas de Irabien y Bernardo Antº de Arrutia por Derechos de Sumaria y traer ala Carzel de esta Ciudad un Reo=......	Ɖ274-32-
Mas ducientos Rs al Combento de Sn Franco por la funzion que Celebro a Sn Prudenzio esta Provinzia el dia Veinte y siete de Abril=......	Ɖ200-
Mas noventa y nuebe Rs. a Pedro Nicolas de Urrechu pr tres dias de ocupazion que de orden del Sor Diputado General antezesor y lo mdo librar esta M. N. Provinzia en Junta General de Abril ultimo=...	Ɖo99-
Mas ochenta y ocho Rs a Joseph de Ulibarri Gamboa veº de Landa pr la manutenzion de la Calzada de Arlaban=......	Ɖo88-
Mas ocho Rs de Un Lobo=-....	Ɖoo8

Mas ocho Rs de vn tigre= D..8

Mas quatrocientos y quarenta Rs
a thomas de Robles Impresor pr
su Salario=........ D44.

Mas Seiscientos y quarenta y
Cinco Rs a Joseph Joachin
Blanco Alcayde de la Carzel de
esta Ciudad pr el Real diario
a los Presos de Provinzia Gallegos
que trajeron de Moreda=..... D645.

Mas diez y seis Rs de dos Lobos= D.16.

Mas quinientos y sesenta y seis
Rs a Dn Franco de Biana por las
razones que expresa en la quen
ta que presento=........ D566.

Mas Cinquenta y cinco Rs a
Blas de Aguirre Essno de Calahorra
por mano de Dn Vizte Ayala=.. D.55.

Mas trescientos y sesenta y seis
Rs al ofizial mor por el segundo
terzio de su salario de ocho de
Junio=........... D366.

Mas ocho Rs por vna Camada
de Lobos Pequeños=........ D..8.

Mas Setez y quatro Rs a Dn Vizte
de Ayala por diez y seis dias que se
ocupo de orden del Sor Diputado
General en el Valle de Ayala=..... D704.

Mas quinientos y veinte y ocho
Rs pr los diez y seis dias q se ocupo Ju
an Antonio de Zarate ssrio.

avistiendo a dicho M Vizente=........	D528-
Mas diez y seis Rs de dos Lobos=.....	Do16-
Mas Veinte y quatro Rs a vn propio que despacho D.n Vizte de Ayala=...	Do24-
Mas ocho Rs. de vn Lobo=......	Doo8-
Mas ocho Rs de vn Lobo=......	Doo8-
Mas diez y seis Rs a dos Lobos=...	Do16-
Mas Veinte Rs a vna mug.r de vn ofizial que vino de primera cassa y se queria no con su Passaporte y se le dio Limosna=......	Do20-
Mas Seiscientos y Veinte y Cinco Rs a Joseph Juachin Blanco por llevar a la Cassa de Zaragoza el Vestido a vn Reo=......	D625-
Mas Ciento y quarenta y dos rs a Joseph de Corburu p.r gastos y salarios de traer vn Reo=......	D142-
Mas Seventa y nuebe Reales por el Real diario dado al reo que llevo Ultimo=........	Do69-
Mas diez y seis Rs de dos Lobos=....	Do16-
Mas Ciento y ochenta y tres Rs y doze mrs al Alcalde de Hermd de Axparna y traer a la Carzel de esta Ciudad vn Reo y dos Cavallerias=........	D183-12-
Mas trescientos y seventa y seys Rs y Veinte y quatro mrs al ofizial mayor por el terzero terzio cumplido en ocho de Oc.re=........	D366-24-
Mas ocho Rs a vn Lobo=........	Doo8-
Mas trescientos Rs a Joseph Juachin Blanco p.a llevar al Presidio	

de Pamplona vn Reo=	D300-
Mas sesenta Rs. a Miguel de Gorospe por el Reconocimto. de el Puente que se ha hecho en Amulzio y declarazon. jurada=...	D060-
Mas treinta y dos Rs. del Gasto que hize con el y otros ofiziales=	D032-
Mas duzientos y treinta Rs. en la remon. a todas las hermandades de las Concordatas que el Commdo. hizo con los Directores del taba co y las Cartas ordenes de S. Mag. para los Alcaldes hordinarios sobre aprensiones de tabacos y su satisfacion=------------	D230-
Mas setenta y quatro Rs. a los Pro pios para combocar la Junta Particular del dia seis de Noviembre=	D074-
Mas Doscientos y noventa y ocho Rs. y veinte mrs. al Alcalde de Hermandad de Secretario de Ayala pr. Provision de Sumaria y traer vn Reo=	D298-20-
Mas Sesenta y nuebe Rs. a Joseph Juachin Blanco Alcalde de la Carzel por el Real Diario a los Presos de Provincia hasta Veinte de este=- - - - - - - - - -	D069-
Mas trescientos Rs. al dho por llevar al Presidio de Pamplona a Juan de Zabaleta Reo=----	D300
Mas diez mill Novecientos y se senta y ocho Rs. a Domingo	

de Larrinua Mro Cantero por
mill trezientos y treinta y seis
Estados de Calzada terrapleno y se
senta Estados y medio de Paredon
que ha hecho entre la Venta de
Melchora y la Concha de la Pue
bla la saca de la Piedra Conduccion
de mucha parte de ella, Cal y Are
na para dicho Paredon=........ 1U968-

Mas Cinco mill trezientos seten
ta y dos Rs. pr. el Paredon terre
plen ponton y Calzada executado
por Juan Franco. de Murga Mro
Cantero vezo. de Arminon y reco
nozido por Juan Antonio de
Zevilla Mro de esta Provinzia
en la herm. de Fontecha y en el
Sitio llamado Fuente de los Pozos=... 5U372-

Mas Cinco mill trezientos y
treinta y Cinco Rs. a Juan
Antonio de Murga por la obra
executada en el Puente de Ame
rrio para Cuio reconocimiento
lleve a Miguel de Gorospe Mro
Cantero y vezo. desta Ciudad qn. lo
midio todo por menor y declaro
ante mi Corresponder dicha Can
tidad=------------------------ 5U335-

Mas Quatrocientos y setenta y
cinco Rs. por el vestido que se
da a dicho Clarin de Provinzia
para que ande decente respec
to de no huvar el Uniforme sino

En las funciones= D475.-
Mas Quatrocientos y Cinquen
ta Rs. por el Damasco, oro, se
da y hechuras de las bandenolas
sin incluir las Armas respec
to de no estar el que las ha echo
en la Ciudad= D450.-
Mas dos mill trescientos y Veinte
y Cinco Rs. a Dn. Bartholome
de Urbina por Intereses de los Ci
ento y diez mill Rs. que anticip
pó a la Provincia por no haver
qn. los diera a Censo y hize relacion
a la Provincia el año pasado en
las Juntas de Noviembre= 2D325.-
Mas Quatro mill ochocientos y
settenta y Cinco Rs. por el Inte
res de todo el año de dho Dinero
que fueron Ciento y ocho mill
y quinientos Rs. a Da. Josepha
de Arandia Veca. de Bilbao quien
lo dio a quatro y medio por Cien
to y Urbina lo tenia a Seis= 4D875
Mas ducientos y Cinquenta Rea
les por los tambores nuebos que
se han echo para la Provincia
respecto de haverlos hecho la
Ciudad con sus Armas= D250.-
Mas Quinientos y setenta y Cinco
Rs. a Juan Franco. de Murga por
la obra de Jores segun declaracion

87

del R. M.ro de Provinzia y Conducion= U575

Mas Veinte y un mill Duzientos y ochenta R.s por los Salarios de D.n Fran.co Xavier Mirabien d.ros de privilegios Encuadernar los trasumtos de los Capitulos gratificaz.on y gastos que tubo en la dependenzia q.e se le encargo por esta M. R. Provinzia en Madrid= 21U280

Mas mill trescientos y setenta y quatro reales a D.n Joseph Perez de Sinaspre, D.n Fran.co de Diana y secretario que assistio a la dependenzia de Navarra= 1U364

Mas Duzientos reales a Thomas de Robles Impresor por la Impresion del acopio de Provinz.a= U200

Mas Quinientos y treinta y ocho R.s a Juan Antonio de Revilla de resto de la quenta de setenta y un dias que se ocupo en el reconocim.to de todas las obras declaraz.on dellas hasta Mayo de mill settez.tos y quarenta y siete pues se dio los settez.tos y cinquenta R.s el año passado y Cargue a la Provinz.a= . . U538

Mas mill Ciento y settenta R.s al dho Juan Antonio de Revilla por setenta y Cinco dias que se ocupo hasta oy Veinte y tres de Noviem.re= 1U170

Mas mil quatrocientos y ochenta y
quatro Rs y ocho mrs a Dn Ju
Bauptta de Carpio Escrno que
fue desta M. N. Provinzia
por los gastos y drōs que pago a di
ferentes Ss. Diputados Procuradores y otros Mi
nistros que se ocuparon en la pri
sion y averiguazion de las Guias falsas
por no haverles satisfecho en Sn
Sebastian ochavo ninguno y
consta por menor la quenta
que me ha entregado y la ten
go a la disposizion de la Provinzia
para que en todos tiempos se pueda
dar satisfazion a la Corte de no haver
costado la Provinzia de Guipuzcoa
nada= - - - - - - - - - - - - - - - - 1U484-8-

Importa esta quenta como resulta
de sus partidas Noventa y un mill doscientos
y veinte y tres Rs y siete mrs de vellon
salvo error y lo firmo en Vitoria a veinte
y dos de Noviembre de mill setecientos y quaren
ta y ocho años= Dn Andres Franco de Lezain=

Vasase de esta quenta ciento y veinte Rs y
medio liquido que quedo de los ciento y
ochenta y un Reales que se vendieron
la yegua y Potro que trajo con un Reo el
Alcalde de la Hermd de Arzaina pues
cinquenta y seis Rs y m. gasto en la
Posada y quatro Rs al Pregonero por
Remate= - - - - - - - - - - - - - - - U120-17-

Queda A resto de esta quenta Contra esta M. N. Provinzia Noventa y vn mill Ciento y quarenta y dos Rs. y veinte y quatro mrs= - - - - - - - - - - - - - -

Obedeciendo con la honrra que V.S. se sirvio hazernos hemos reconocido la quenta particular que el Thesorero de V.S. nos ha presentado con todos los recaudos nezesarios, y haviendolo Cotejado la hemos hallado Conforme por lo qual puede V.S. mandar juntarla ó unir ala quenta General para que se haga el repartimiento en la forma acostumbrada, y por verdad lo firmamos en Vitoria a Veinte y quatro de Noviembre de mil setezientos y quarenta y ocho años= Dn Juan Man. de Corcuera= Dn Juachin Mnz de Lubiano= - - - -

91142 - 24

Aumentase a esta Quenta quatrocientos y seis Rs de intereses de los diez y seis mill doscientos y sesenta y tres Rs a razon de Cinco por Ciento al año, y para el medio año a dos y medio de los quales se rebajan dos mill mrs que han entrado en mi Poder de multa entregados por el Alcalde de herm.d de la villa de quintana y rebajados estos quedan en trezientos y quarenta y siete Rs y seis mrs los que aumentados a los noventa y vn mill Ciento y quarenta y dos Rs y veinte y quatro mrs, Importan noventa y vn mill quinientos y quarenta y ocho Rs y treinta mrs y lo firmo vt supra= Dn Andres Fran.co de Zerain=

91548 - 30

Quenta de los Gastos Extraordinarios

desta M. N. y M.
L. Provinzia de Alava
fechos desde el dia 26
de Novre de 1747 hasta 25
de Novre de 1748 =~~~~~

En la Sala Capitular desta M. N. y M. L. Provinzia sita en el Combento de Sn Fran.co desta Ciudad de Vitoria a Veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil setez.tos y quarenta y ocho los señores Dn Juan Manuel de Corcuera Prior General de la herm.d de Añana por la quadrilla desta Ciudad de Vitoria Dn Joachin Antonio Gomez de segura Prior general de la herm.d de Arana, Por la Quadrilla de Salbatierra D. Valentin de Angulo, Prior Gral de la hermandad de Arziniega Por la Quadrilla de Ayala Dn Pedro de Latierro, Prior Gral de la hermandad de Villarreal. Por la quadrilla de la Guardia Dn Simon de Anunzibay Prior General de la hermantad de Quartango. Por la quadrilla de Zuya Dn Manuel de Salazar Prior Gral de la herm.d de la Cozmonte, Por la Quadrilla de Mendoza. todos seis Contadores nombrados por esta dicha M. N. Provinzia en su Junta Gral celebrada

el dia Veinte y tres deste dho mes y
para ajustar y liquidar la quenta um
versal de sus gastos hordinarios y
extrahordinarios que ha tenido,
esta dicha M. N. Provinzia des-
de el dia veinte y seis de Noviem.re
del año prox.mo pasado de mill sete
cientos quarenta y siete hasta ve
inte y cinco de este presente mes
y año incluiendo en ella los salarios
de su señoria el S.or Mre de Campo
Comisario y Diputtado General de
esta expresada M. N. Provinz.a
Capitulares de Junta particular
Comisarios y Prores en Corte y
Real Chanzilleria, Secretarios
Abogados y demas Ministros que
se pagan por ella y Reditos de Cen
sos que se deven a diversas Comu
nidades y personas particula
res por los Plazos que se han
de cumplir dicho dia veinte
y Cinco deste presente mes y de
año, en Vista de la Quenta ante
de esta dha M. N. Provinzia y y
ladada por D.n Andres fran.co de Zeraindu
thesorero Gral de los gastos extrahor
dinarios que esta, aprovada por ella
en Junta General deste dicho dia p.r
la mañana hizieron y formaron
dha Quenta en la manera sig.te=-

Cargo de esta M. N.
Provincia=--------

Lo primero se haze Cargo esta dicha M. N. Provinzia de cien to y treinta y seis mill mrs que se deven al Sor Dn Joseph Ignazio de Alava y Arista Mre de Campo Comrio y Diputado General desta dicha M. N. Provinzia por su salario de un año que se Cumplira el dia veinte y cinco deste mes en Conformidad de lo resuelto en Junta Gral de Veinte y Cinco de Noviembre del año pasado de mill settezientos y treinta y dos= - - - - - - - - 136 D 000-

Item se haze Cargo de diez mill y duzientos mrs que se deven al Sor Dn Joseph Lorenzo de Imaz prim Commo de Junta particular por Ciudad y Villas, los tres mill mrs por su Salario de un año que se Cumplira dicho dia Veinte y cin co del mes corrte. y los siete mill y dozientos mrs restantes por la ocupazn que ha tenido en todas las Juntas particulares que se han Celebrado en el discurso de dho año a Seiscientos mrs por dia= - - - - - - - - - - - - - - - 10 D 200-

Item otros diez mill y Duzientos mrs que se deven a los Sor Dn Fran xavier de Irabien segundo

Comisario de dicha Junta Partici
lar por las tierras esparzas los
tres mil maravedis por su sala
rio de un año que se cumplira
dicho dia veinte y cinco deste presente
mes y los siete mill y Ducientos
mrs restantes por la asistencia
de quatro Juntas particulares
a las tres dellas Concurrio dho
Sr. Dn. Franco. Xavier y a la otra
por su ausencia Dn. Franco. de Ller
dieta al respecto de seiscientos mrs
por dia - - - - - - - - - - - - - - - - 10U200-

Item diez mill y ducientos mrs que se
dieron al Sr. Dn. Pablo Antonio Gonzalez
de Alegria primer Diputado de dha
Junta particular los tres mil por
su salario de un año que se cum
plira dicho dia y los siete mil y duci
entos mrs restantes por la concu
rrencia a dhas quatro Juntas par
ticulares - - - - - - - - - - - - - - - - 10U200

Item diez mill y docientos mrs que
se dieron al Sr. Dn. Franco. de Arana segun
do Diputado de Junta Particular los
tres mill por su Salario de un año
que se Cumplira dicho dia y los siete
mill y ducientos mrs restantes por la
Concurrencia a dichas quatro Juntas = 10U200

Item a Dn. Simon de Anunzibay tercer Dipdo.
otra tanta Cantd. por las mismas razones = 10U200

Item Diez mill y Ducientos mrs que
se dieron al Sr. Dn. Agn. de Junguitu
Quarto Diputado de la referida

Junta particular los tres mill mrs de salario de vn año que se cumplira el expresado dia y los siete mill y ducientos mrs restantes por la asistenzia a dichas Juntas Particulares — 10D200

Item noventa y tres mill y quinientos mrs que se deven a dn Eugenio Angel de Herrazu secretario de esta dicha M. N. Provinzia por Ciudad y Villas por su salario de vn año q se cumplira dicho dia Veinte y Cinco del mes Corrte — 93D500

/. Item treinta y siete mill y quatrozientos mrs que se deven a dn Pedro Jacinto Ladron de Guevara secretario de esta dicha Provinza por tierras esparsas por su salario de vn año que se cumplira el referido dia — 37D400

Item mill y quatrocientos mrs que se deven a dn Jacinto de Votaetta Alcalde de Hermd que ha sido de esta Ciudad por la asistenzia a catorze Juntas Generales y particulares Celebradas por esta dicha muy N. Provinzia — 1D400

Item Quatrocientos mrs que [illegible] se deven a dn Pedro de Santa Maria Mendoza Alcalde de Hermd que fue de esta dha Ciudad por la asistenzia a quatro Juntas — D400

Ytem novecientos mrs que se deven à Joseph Ruiz de Olano vezino del lugar de Arriaga Alcalde de Hermd que ha sido de la Jurison de esta Ciudad por la concurrenzia a nueve Juntas a respecto de Cien mrs cada vna = ---------- U900-

Ytem Diez y siete mill mrs que se deven al Dor Dn Juan Franco de Esquivel Abogado Defensor de los Reos de esta Provia por su salario de vn año que se Cumplira dicho dia Veinte y Cinco de este presente mes = ---------- 17U000-

Ytem de otros diez y siete mill mrs que se deven al Lizendo Dn Ygo Gonzales de Chararri Abogado Fiscal de Reos de esta Provinzia por el salario de vn año que se Cumplira dicho dia Veinte y cinco de Nore = ---------- 17U000-

Ytem de diez mill y Duzientos mrs que se deven à Pedro Nicolas de Larrechu Procr defensor de reos por su salario de vn año que se Cumplira dicho dia = ---------- 10U200-

Ytem de otros diez mill y Duzientos mrs devidos por su Salario de vn año que se Cumplira Al mismo dia à Andres Ruiz de Lezana Procr Fiscal de Reos = ---------- 10U200-

Ytem de Duzientos y quatro mill maravedis que se deven à Dn Andres Franco de Lezarin thesorero Rezeptor Gral de esta dicha Provinzia por su salario

de un año que se Cumplirá dicho día
Veinte y Cinco de setiembre en Confor
midad del nuebo Combenio hecho por
ella con el suyo dicha en su razon y
demas embarazos Comprehendidos
en dho Concordato - 24U000-

Item de treinta y siete mill y quatrocien
tos mrs que se deben a Dn Estevan
de Verricano Agente Comissario en Cor
te desta dicha Provinzia por su sa
lario de un año que se Cumplirá el
mismo dia - 37U400-

Item de tres mill y ducientos mrs que
se deben a dn Franco de Castro Prov en
los Rs Consejos y de esta dicha Provinzia
por su salario de un año que Cumpli
ra el Citado dia - 3U200-

Item de tres mill y trescientos mrs
que se deben a dn Franco de Aguirre Val
carzo Agente de Negocios desta dicha
Provinzia en la Real Chanzillería
de Valld. por su Salario de un año
que Cumplirá el Citado dia - . . . 3U300-

Item de ocho mill y seiscientos ma
ravedis que se deben al Combento
de Sn Franco desta dha Ciudad y su
Sindico por la limosna de las misas
que se han Celebrado hasta aqui
por dicha Provinzia en sus Juntas
y fiestas de Sta Cathalina con sermon
asistenzia de la Comunidad - 8U600-

Item de Diez mill y Duzientos mrs que asimismo se deven a dho Combento y su Sindico por la fiesta del Patrocinio y costo de la Cera- - - - - - - - - - - - - - 10Ɒ200-

Reditos de Zensos Impuestos p.a gastos hord.os de esta Provinzia

Item se le haze Cargo a esta dicha Provinzia de Ciento y Cinquenta y quatro mill y novezientos mrs de V.on que estan deviendo a D.n Pedro de Maturana y otazu vez.o del Lugar de Oxinain por el Prin.l de treze mill setezientos y treinta y tres Ducados Cinco R.s de plata que pertenezen al suyo dicho por vienes libres y del Mayorazgo que fundo el Capitan D.n Juan Mrnz de Maturana su Abuelo y agregaz.on que hizo D.n Juan Antonio de Maturana P.e del mencionado D.n Pedro herenzias y subcesiones de D.n Juan Blas y d.n Estevan Joseph de Maturana sus hermanos y p.r renunzia que hizo d.a Maria Margarita de Maturana

Religiosa en el Combento de S.ta
Cruz desta Ciudad afavor de
dho d.n Estevan Joseph de Maturana
su hermano Cuio heredero uni
versal es dicho d.n Pedro y las enun
ciadas Cantidades de prâl y Reditos
le perteneçen por quatro Es.ras otor
gadas afavor del referido d.n Juan
Martinez de Maturana sus hijos y
herederos la primera de mill du
cados ante D.n Bartt.me Ruiz de S.n
Juan Ess.no que fue de su Mag.d y
del numero de esta dha Ciu.d en
treze de Diziembre de mill seis
cientos y cinquenta y siete; la
segunda de siete mill y ochenta
y ocho Ducados ante el enumpcia
do Bartholome Ruiz de S.n
Juan en veinte de Marzo de mill
seiscientos y sesenta la terzera de
Diez y siete mill R.s de vellon
ante Pedro Ortiz de Cadalso Ess.no
que tambien fue del numero
de esta expresada Ciudad en
veinte y dos de Nov.re de mill seis
cientos y setenta y nueve; y la
quarta de seis mill y quatrocientos
Ducados ante el dho Pedro ortiz
de Cadalso en diez de Mayo del mis
mo año de mill seiscientos y seten
ta y nueve que todos componen Ca

torze mill quatrozientos y ochenta y ocho
Ducados y diez y siete mill Reales de von.
de pral. cuia pertenenzia de los treze
mill Setezientos y treinta y tres Ducos.
y Cinco Rs. de ellos hizo constar el
dicho Dn. Pedro de Maturana en las Jun
tas Generales de Veinte y Cinco de
Nobre. de mill setezos. y quarenta y dos
en que se mando librar en vna par
tida por escusar proligidad y esta mis
ma Cantidad que Componen las
tres primeras del Cargo de reditos de
Censos que Contiene la quenta Ge
neral de dho. año de quarenta y dos
y son por los Corridos de vn año y
plazo que se Cumplira dicho dia
Veinte y Cinco de Corrte. .... 154D. 9.

Item de Diez y seis mill ochozientos
y treinta mrs. de von. que se deven
a dn. Ignacio Izquierdo vezo. de la villa
de Arenino como Marido y conjuncta
Persona de dña. Petronilla de Maturana
asimismo hija y heredera de el referido dn.
Juan Antonio de Maturana por
los reditos de vn mill y Duzientos Du
cados de Plata que se aplicaron
a la suso dicha en la quenta y
partizon. de los vienes del Citado dn.
Juan Antonio su Padre en el
Censo de seis mill y quatrozientos
Ducados Citado en la partida an
tezedente su fha. a Diez de
Mayo de mill Seiscientos y setenta

y nuebe por testimonio del dicho Pedro Ortiz de Cadalso y con los Corridos de un año de plazo que se cumplira dho dia veinte y cinco del corrte 16Ⅲ83.-

Item de ocho mill novecientos y sesenta y seis mrs devidos al Comvto de Santa Cruz desta Ciudad en representazon de dicha Da Maria Margarita de Matuzana Religiosa profesa en el, por los reditos de ochocientos Ducados de Plata que la susodicha cedio al referido Comvto para en parte de pago de su Dote por la Escra de renumpcia que otorgo en diez y seis de Julio del año de mill settetos y treinta y seis por testimonio de Eugenio Angel de Herrazu Escno del numero desta Ciud y la pertenezian en el Censo de seis mill y quatrocientos Ducados de prãl expresado en las partidas antezedentes y con los Corridos de un año y plazo que se ha de cumplir dicho dia veinte y cinco del Corrte - - - - - - - - - - 8Ⅲ966.-

Item de treinta y tres mill seiscientos y sesenta mrs de vellon que se deven a la Mre Abbadesa y religiosas del Comvento de la Magdalena extramuros desta dicha Ciudad como Patronas de

y Posehedoras dela Capp.ma que en el fundo
dª Ana de Esquivel y son por los reditos
de tres mill Ducientos de Plata de
Pral arazon de tres p.r Ciento y por
los Corridos de vn año y Plazo que
se Cumplira en dicho dia Veinte y Cin
co de Mes Corr.te 33D660–

Item se le haze Cargo de esta dha Pro
vinzia de tres mill Quinientos
y seventa y siette mrs que se deven
al Chantre Cavildo dela Insigne
Iglesia Collegial de Santa Maria
desta Ciudad por los reditos de vn Censo
de trescientos y diez y ocho Ducados
de Plata Doble de principal al
mismo respecto de tres por Ciento
en Vellon y por los de vn año que se
Cumplira dho dia 3D567

Item de trece mill y Noventa
mrs que se deven adicho Cavildo
por reditos de vn Censo, de dos
mill Ducados ven.on de principal
a dos menos quarto por Ciento de
reditos cuio plazo se Cumplira
dicho dia veinte y Cinco del presen
te mes y año 13D090–

Item de Onze mil Ducientos y Veinte
mrs devidos ala obra pia del Capi
tan Matheo de Izear y en su
nombre a Juan Bauptista del Carpio
su Admor. por los reditos de vn Censo

de mill Ducados de Platta prin
cipal a tres por Ciento de Alonario
plazo Cumplira Adho dia=----- 11Ꝺ022-

Item de tres mill Novecientos y vein
te y siete mrs que se estan devien
do ala fabrica dela Iglesia Parroq.l
del lugar de Aberasturi y cofradia
de Sn. Esteban fundada en ella por los
reditos de un Censo de seiscientos Du
cados de Vellon de prâl a razon de dos
menos quarto por Ciento el qual
perteneze a dha Cofradia en virtud
de Cesion q. otorgo a su favor el Lizen
ciado Dn Juan de Oro Arzuniega Abo
gado y vez.o que fue desta Ciud y son por
los reditos de un año que se Cumplira
dicho dia=.......................... 3Ꝺ927=

Iten de seis mill setecientos y tre
inta y dos mrs por los reditos de un
Censo de treze mill y Duzientos Rs de
Vn devidos ala obra Pia de Mhanare
Anduezar a razon de uno y medio
pr Ciento que son por los reditos
que se Cumpliran dho dia=..... 6Ꝺ732-

Item de diez y siete mill seiscientos
y setenta y un mrs devidos ala Capp.nia
que fundo Da Maria de Arrizaraleta
de los reditos de un Censo de veinte y
nueve mill y Settezientos Rs de prâl
a dichos dos menos quarto pr Ciento,

y son por los de vn año que Cum
plira dicho dia= 17ǁ671-
Item de dos mill Duçientos y qua
renta y quatro marav.s que se deven
ad.n Fran.co Antonio de Urbina vez.o
de esta Ciudad como marido de
D.a Jarrera de Iruniza Patrona
de la obra pia que fundo Maria
ochoa de Vollibar p.r los reditos de
vn Censo de tres mill y trescien
tos R.s de Prin.l a dos por Ciento
y son del Plazo q se cumplira dho dia= ---- 2ǁ244-
Item de dos mill quinientos y diez
y seis marav.s que se deven al Ill.e
Cavildo de la Universidad de esta
Ciudad p.r los reditos de vn Censo de
quatro mill Novecientos y cinq.ta
y quatro R.s de v.on de prin.l a uno
y medio p.r Ciento y son del plazo q
se Cumplira dho dia= 2ǁ516-
Item de tres mill novecientos y vein
te y siete marav.s q se deven al Admor
y Capellan de la obra pia y Capp.nia
que fundo el Alferez, Pedro ochoa
de Valda por los Reditos de vn
Censo de seiscientos Ducados
de prin.l a dos menos quarto por
Ciento y son a vn año que se Cum
plira dicho dia= 3ǁ927-
Item de Diez y siete mill ocho
cientos y Cinquenta marav.s de
q se deven a Juan Vitor de Landa
zuri y Echaburu vez.o de la anteIg.a

de Zuaza Patrono que fue de la Capnia
que fundo Dn Gaspar de Echaburu
por los reditos de un Censo de
treinta mill Rs de Vellon, de
prâl a dos menos quarto por ciento
y son del plazo que se cumplirá
dicho dia= 17U850.-

Item de cinco mill quinientos y diez
ocho mrs que se deben a los maiora
les y vez.os de la primera vez de la
Calle de la Herreria de esta ciudad
por los reditos de un Censo de diez mill
ochocientos y veinte y un Reales
de prâl a razon de uno y medio
por ciento y son del Plazo que
se cumplira dho dia= 5U518.-

Item de ciento y sesenta y tres mill
y ducientos mrs de Von debidos a Dn
Joseph Antonio Aniz Marañon y
su Vez.o Presvitero Canonigo de la
Insigne Igª Colleg.l de S.ta Maria
de esta dha Ciudad por los Reditos de
un Censo de Ducientos y quarenta
mill Rs de Von de prâl otorgado por
esta dha Ciudad el Año pasado de
mill setez.os y q.ta y quatro en testimon.o
de Thomas Perez de Zurbano Ess.no del nu
mero de esta dha Ciud. Cuio Capital sir
vio para hacer a su Mag.d (que
Dios Gue) un Donatibo Gracioso y es a ra
zon de dos por ciento y son del Plazo q
se cumplira dho dia= 163U200.-

Censos Imp.tos
Año de 1743

Item de treinta y cinco mill y sette
cientos mrs que se deven a Maria
Fran.ca de Monasterio Guerren viu
da de Pedro Ortiz de Sabina ve.o
del Lugar de Turre como Posehe
dora del mayorazgo que fundo
D.n Justo de Monasterio Guerren
por reditos de un Censo de sesen
ta mill Rs de plata a razon de
uno y medio por Ciento y son del
Plazo que se Cumplira
dicho dia 35U700

Item de ochenta y nueve mill y
seiscientos mrs que se deven a
la representaz.on y herederos del
Exmo. S.r D.n Juan Fran.co Manrri
que y Arana por los reditos de un
Censo de ciento y cinq.ta mill qui
nientos y ochenta y ocho Reales
y ocho mrs de plata a Razon de
dos menos quarto por ciento
y son del Plazo que se Cumplira
dicho dia 89U600

Censos Impues
tos para Gastos

de Guerra y servicios echos a su Magestad hasta 25 de noviembre de 1711 en que se halla relevada la dha villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega en virtud de Carta executoria

Item se le haze Cargo a esta dha Pa Dor. de siete mill ochocientos y cinquenta y quatro mrs que se deven a dn. Franco Antonio de Urbiña vez de esta Ciud como Marido de Doña Xaviera de Asunza Patrona de la Capellania que fundo Maria ochoa de Bolibar por los reditos de un Censo de seis Ducos de Platta de pral a tres por ciento en 1.on y son del Plazo que se cumplira dicho dia= 7854

Item de quarenta y quatro mill ochocientos y ochenta que se deven por mitad a dn diego Phe Ruiz de Luzurriaga vez de la Villa de Salvatierra y dn. Christoval Ruiz de Luzurriaga su hermano Presvitero residente en ella como herederos y subcesores de dn. Juan Bauptista Ochoa de Chinchetru vezº que fue de dicha Villa por los reditos de quatro mil Ducados de pral a tres por Ciento y son del Plazo

que se Cumplira dicho dia Veinte y Cin
co del Corriente - - - - - - - - - - - - 42U880

Item de Veinte y dos mill quatrocientos
y quarenta rrs que se deben a dn
Bartme Joseph de Vrbina y Zurbano
vezino desta ciud de Vitoria como hi
jo y heredero de dn Christoval Ortiz
de Vrbina regor que fue della por los re
ditos de vn Censo de dos mill Ducdos
de Platta de pral que Compro dho
dn Christoval de los hijos y herederos
de dn Basilio de Ondona por Essra
que paso en Veinte y tres de Ore
de mill setectos y Veinte y ocho ante
el referido dn Juachin Gonzalez
de Echavarria y por fallecimiento del
nominado dn Xptoval en la quenta
particion y division que amigable y extra
judicialmte se hizo de sus bienes y
efectos entre sus legmos hijos y herederos
por Essra otorgada en diez y siete de Abril
del año proxmo passado de mil setectos
y quarenta y siete por testimonio del
referido dn Erasmo Angel de Herra
escno del numero desta referida
Ciudad y secretario actual desta
dicha M. N. Provinzia se adjudico
al referido dn Barttme Joseph de Vrbina
el pral y reditos del Citado Censo
y por qn en la Junta Gral celebrada
por esta dha M. N. Provinzia
el dia Veinte y seis de Abril pasado
deste preste año se presento Petizon
con testimonio hado Constar

la lexitimazon y pertenenzia del
pral y reditos de dho Censo y pidi
endo se anotase y se pidiesen
en su nd los libramientos corres
pondientes y examinados los do-
cumentos presentados en vista
de su lexitimazon se decreto se ex
pidiesen afavor de dicho Dn Bartome
como a qn privatiuamte pertenece
el pral y reditos de dho Censo y son
del plazo que se cumplira dho
dia veinte y cinco del corrte mes y
año=------------ 22D44=

Item de nueve mill ochocientos y
diez y siete mrs qd se deven al Sin
dico del Convto de Sn Franco de esta Ciud.
por los reditos de un Censo de mil
Ducados de Plata de principal
que hazen diez y siete mil y quin
entos Rs tambien de von de pral
de dos menos quarto por Ciento
y son del plazo que se cumpli
ra dicho dia=............ 9D817=

Item diez y seis mil ochocientos
y treinta mrs que se deven ala
Madre Abadesa y religiosas del
Convto de la Magdalena de Extra
muros de esta Ciud pr los reditos
de un Censo de mill y quinien
tos Ducados de plata de pral q.
corren a tres por Ciento en y son
de ottongo a favor del Dn Vasilio

de Ondona y D.a Josepha de Arana su
muger q.e la qual se cedio adicho
Combento para pago dela Dotte
de D.a Maria Catthalina de Ondona
su hija que entro y professo en el
y son del Plazo q.e se cumplira dicho
dia= - - - - - - - - - - - - - - - - - 16U83.-

/. Item de seis mill trescientos y Vei
/. nte y nuebe mrs que se deven alos
Patronos dela obra pia de D.n Pedro de
Alda, y por los reditos de un Censo de
diez y seis mill seiscientos y treinta
y seis R.s y medio de v.on de principal a dos
menos quarto por Ciento y son del
Plazo que se Cumplira d.ho dia= 6U329

Item de seis mill quinientos y
quarenta y Cinco mrs q.e se deven
al Cura y Regidores del Lugar de
Ulibarri Gamboa como Patronos
dela obra pia que fundo endicho lu
gar el canonigo D.n Juan Perez
de Gamboa por los reditos de mill
Ducados de v.on de principal a dos menos
quarto p.r Ciento y son del Plazo
que se Cumplira d.ho dia= - - - 6U545.-

Item de quatro mill settezientos
y quarenta y Cinco mrs q.e se deven
ala obra, Pia y Capp.nia que fundo
Maria de Lubiegui por los re
ditos de un Censo de siette mill
novecientos y settenta y cinco R.s
de v.on a dos menos quarto por
Ciento y son del Plazo que se
Cumplira d.ho dia veinte y cin
co del Corriente= - - - - - 4U725

Item de quatro mil trecientos y ochenta
y Cinco mrs que se deven a las obras
Pias que fundo el Referido Pedro
Ochoa de Valda por los reditos de un
Censo de siette mil Trecientos y se
tenta Rs de von de prãl a dos menos
quarto pr Ciento y son del plazo q
se cumplira dicho dia= - - - - - - - - 4U385-

Item de cinco mil seiscientos y diez mrs
que se deven a la Madre Abadesa y reli
giosas del Combento de Sn Pedro de
la Villa de Salvatierra p los reditos
de un Censo de quinientos Ducados de
Ratta de Prãl a tres pr Ciento y son
del Plazo que se cumplira dho dia= - - - - 5U610.

Item de tres mil seiscientos y trein
ta y cinco mrs que se deven al sindico
del Combento de Sn Franco de esta dha Ciud
por los reditos de otro Censo de seis
mill Ciento y diez y seis Rs de von
de prãl y son del Plazo q se cum
plira dho dia= - - - - - - - - - 3U635-

Item de ocho mil novecientos y vein
te y Cinco mrs que se deven a
la representazon del Dor Dn Diego
de Velarde Canonigo Magistral
que fue de la Insigne Igla collexl
de esta dha Ciudad pr los reditos
de un Censo de quinze mil rs
de von de prãl a dos menos quar
to por Ciento y son del Plazo

99

8Ⓤ925-

Con que se cumplira dcho dia= - - - -

Item de seis mil quinientos y qua
renta y cinco mrs. que se deven
a D.n Xptoval Narciso de Urbina
Presvittero Arcediano dignidad y
Canonigo en la Insigne Yg.a Coleg.l
de santa Maria de esta Ciudad de
Vittoria como hijo y heredero de D.n
Christoval Ortiz de Urbina y D.a Maria
Ruiz de Zurbano su muger difun
tos V.os que fueron de ella por los re
ditos de un Censo de mill Ducados
de prâl a dos menos quarto por
Ciento ottorgado por esta muy
Noble Provin.a en quatro de Ag.to
de mil sette.s y uno P. testimonio
de Manuel Perez de Arceny Ess.no
que fue del numero de esta Ciu.d
a favor del D.r D. Juan Antonio
Ochoa de Zuazo V.o de ella P. Cuio
fallecim.to se aplico a D.a Juana
Antonia de Lupidana y Zarate
su biuda en la quenta y partt.on
que se hizo de comun Conven
timiento de los Interesados q.
fue aprovada P. la Justicia Real
Ordinaria de esta dha Ciudad y
testimonio de Joseph de Aguirre
Ess.no en primero de Febrero de
mil sette.tos y nueve y P. fallecí
miento de dha D.a Juana se
aplico dicho Censo a los hijos

y herederos de dª Petronilla ochoa
de Zuazo y por Escripra de venta
Cesion y enajenazon ottorgada en
dos de Mayo de mil settetos y qua
renta y dos pr. testimonio de
Dn Eugenio Angel de Herrazu
actual Secrettario de esta dha M.
N. Provinª fue Vendido y cedi
do el pral y redittos de dho Censo
a dicha dª Magna Ruiz de Zurba
no y por su fallecimiento y el
de el expresado su marido en
la quenta partizon y division
q de sus vienes se hizo extra
judizial y amigablemte entre
sus hijos y legittmos herederos
por Escripra. ottorgada en diez
y siette de Abril de mil settetos y
quarenta y siette por testimo
del enunciado Herrazu se
adjudico el pral y reditos de
dho censo al referido Dn Xtoval
Narciso de Urbina & q en
la Junta General celebra
da por esta dicha M. N. Pro
vinª el dia Veinte y seis de Abril
pasado de este año se presento
Petizon con testimonio Sado Cons
tar la Lexitimazon y pertenen
cia del pral y redittos de dho

Censo y pidiendo se anotasen
y expidiesen en su nre los libra
mientos Correspondientes y Ex
xaminados los documentos pre
sentados en vista de su lexitima
razon se decreto se expidiesen
a favor del nominado Dn Christoval
Azcarso de Urbina a qn privativa
mente perteneze el principal y re
ditos de dicho Censo y son por los que
se Cumpliran dicho dia Veinti y
cinco de este presente mes y año= 6U545-

Item de quatro mil quatrocientos
y tres mrs (mrs) que se deven a las
obras Pias y memorias de Juan y
Marcos de Mendiola por los reditos de
un Censo de siete mill y quatrocien
tos Rs de Von de pral a dos menos quar
to por Ciento y son del Plazo que se
Cumplira dho dia=........ 4U403-

Item de nuebe mil Ciento y ochen
ta mrs que se deven a la M. R.
Abadesa y religiosas del Convento
de Sta Clara extramuros de esta Ciud
por los reditos de un Censo de diez
y ocho mill Rs de Von de pral a dos
y medio por Ciento y son del Plazo
que se Cumplira dho dia=----- 9U180-

Item de siete mil Ciento y qua
renta mrs que se deven a la re
presentazon del dho Dor Dn Die
go de Alarde por los reditos de
otro Censo de doze mill Rs de
Von de Prall que se Impuso a
favor de Da Maria de Yzquiano

en que subcedio el Pero dicho, y lo rren a dos menos quarto por ciento los quales son del plazo que se cumplira dicho dia = - - - - - - - - - - 7U140-

Item de Diez y nuebe mil seiscientos y treinta y cinco mrs que se deven a la Capellania que fundo Dª Antonia de Echevarrieta por los reditos de un Censo de tres mil Ducados de Vⁿ de prãl y Corren a dos menos quarto por Ciento y son del Plazo que se Cumplira dicho dia = - - - - - - - - 19U635-

Item de dos mil ochocientos y cinco maravedis que se deven a la Mᵉ Priora y religiosas del Convᵗᵒ de Stᵃ Cruz de dha Ciud. por los reditos de un Censo de Quinientos Ducados de Vellon de pral a uno y medio pʳ Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia = - 2U805-

Item de onze mil novecientos y treinta y quatro mrs que se deven al Posehedor del mayorazgo que fundo Dⁿ Simon de Briuñas por los reditos de un Censo de veinte y tres mil y Quatrocientos Rˢ de Vellon de Prãl a uno y medio pʳ Ciento y son del Plazo que se Cumplira dicho dia veinte y Cinco del Corrᵗᵉ = - - - 11U934=

Item de Quinze mil y trescientos mrs que se deven a la C-

obras pias que fundo el Ynquisid
dor Arzamendi por los reditos
de vn Censo de treinta mil R.s de
V.on de pral a vno y medio por Cien
to y son del plazo que se cum
plira dicho dia = ------------ 15U300 -

Item de treinta y ocho mil seiscien
tos y siete mrs que se deven al
Cavildo de la vniversidad desta
Ciudad por los reditos de vn Censo
de settenta y cinco mil y sette
R.s de V.on de pral a vno y medio p.r
Cienta y son del Plazo q.e se cum
plira dho dia = ------------ 38U607

Item de nuebe mill ochocientos
y diez y ocho mrs que se deven a
la Madre Abadesa y Religiosas del Combento
de S.n Pedro de salvatierra por los
reditos de vn Censo de diez y seis mil
y quinientos R.s de vellon de
pral a dos menos quarto por Ciento
y son del Plazo q.e se Cumplira
dicho dia = ------------ 9U818 -

Item de dos mil seiscientos y diez
y ocho mrs que se deven a la Cap.nia
que fundo Petronilla de Alexe
dia y goza vltimam.te d.n Sebasti
an de Larrea Beneficiado que
fue de la Vniversidad desta Ciudad
por los reditos de vn Censo de qua
trocientos Duc.os de V.on de prin.l
a dos menos quarto por Cien
to y son del plazo que se cum
plira dicho dia ------------ 2U618

Item de veinte y seis mil Ciento y
ochenta mrs q.e se deven a la

representaz.n de D.n Jph de Vriarte Ysunza Abad~~ia~~ que fue de Santillana del Consejo de S. M. Beneficiado que fue y nral del Lugar de Zurbano por los reditos de vn Censo de quatro mil Ducados de Vellon de prâl a dos menos quarto por Ciento y son del Plazo que se Cumplira dicho dia = --- 26D180 -

Yt. de Veinte y quatro mil Quinientos y Catorze mrs que se le deven a la representazion del d.ho D.n Jph de Vriarte Ysunza p.r los reditos de otro Censo de quarenta y vn mil Dicienttos y siette R.s de V.on de prâl a dicho respecto de dos menos quarto p.r Ciento y son del Plazo que se Cumplira dicho dia = Veinte y Cinco del mes Corr.te 24D514 =

Ittem de nuebe mil Ciento y ochenta mrs devidos a la Madre Priora y religiosas del Combento de S.ta Cruz de esta Ciudad por los reditos de vn Censo de diez y ocho mil, R.s de V.on de prâl a dos y medio por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia ------ 9U180

Item de ocho mil Quinientos y ocho
mrs que se deberen ala Capellania
que fundo Miguel Henrriquez
de Aguirre y goza Dn Manuel de
de Junguitu Presvitero natl
de esta Ciudad por los reditos de
vn Censo de Catorze mil y tres
cientos Rs de Vellon de prâl a dos
menos quarto por Ciento y son
del plazo que se Cumplira dicho
dia ------ 8U508-

Item de Quarenta y tres mil ocho
cientos y cinquenta y uno mrs
que se deberen ala Mre Abadesa
y Religiosas del Combento de
Sta Clara dela Villa de Alegria por
los reditos de vn Censo de seten
ta y tres mil y setezos Rs de Von
de prâl a dos menos quarto por
Ciento y son del Plazo que se
cumplira dicho dia ------ 43U851-

Item de treinta y cinco mil e
setezientos mrs que se deberen a Dn
Thomas de Artiquetta veo de
Manurga como posehedor de
el vinculo que fundo Dn Andres
Martinez de Murguia su tio
veo que fue de la Ciud de Cadiz
por los reditos de vn Censo

de setenta mil R.s de Vellon de
principal a Razon de dos y me
dio por Ciento y con del plazo
que se cumplira dicho dia - - - 35U700-

Censos Imp.tos
Año de 1722

Item de nuebe mil ochocientos
y diez y siete m.rs que se deben
a la obra pia y Capellania que
fundo D.n Juan de Gazetta por
reditos de un censo de diez y seis
mil y quinientos R.s de Vellon
de pral a dos menos quarto por
ciento y con el Plazo que se cum
plira dho dia - - - - - - - - - - 9U817

Item de siete mil Ciento y qua
renta m.rs que se deben a la cap.ma
que fundo D.a Maria de Yguirano
y goza D.n Martin Vz.te de Aranoriz
canonigo de la Insig.e Iglesia
collegial de S.ta Maria desta Ciu.d
por los Reditos de un Censo de doze
mil R.s de V.n de pral a dos menos
quarto p.r ciento y con el Plazo
que se Cumplira dho dia - - - 7U140=

Item de Cinco mil Duzientos
y treinta y seis m.rs que se le
deben a D.n Juan Vitor de Landa
zuri vez.o que fue de la ante Ig.a

de Yzurza Posehedor del Vinculo
y Maiorazgo de su Apellido como
Patrono dela Capp.ª que fundo d.n
Joan Bauptta. de Landazuri
por los reditos de vn Censo de ocho
cientos Ducados de v.on de pral ados
menos quarto por Ciento y son
del Plazo que se Cumplira dicho dia= 5D236-..

Item de setenta y vn mil y qua
trocientos mrs que se deven a d.n
Luis de Aurre vez.o del Lugar de Foron
da como posehedor del mayorazgo q.e
fundo d.n Gaspar de Aurre su
hermano por los Reditos de vn Cen
so de Ciento y Veinte mil R.s de v.on
de pral ados menos quarto por Ci
ento y son del plazo que se cumpli
ra dicho dia=- - - - - - - - - - - - - - 71D400-

/. Item de treze mil y noventa
mrs devidos a d.n Xptoval Ruiz de
Luzuriaga Presvitero residente en
la villa de Salvatierra y d.n Die
go Ruiz de Luzuriaga su herm.no
vezino de ella, por reditos de vn
Censo de dos mil Ducados de pral
ados menos quarto p. Ciento y son
del Plazo que se Cumplira
dicho dia= - - - - - - - - - - - - 13D090-

Censos Impuestos
en el año de 1726 para
paga de Quarteles
Pasa y otros Gastos

con la Condizion
que se Cobre de S.
M.d que Dios gue.

Item de ocho mil novecientos
y quarenta y dos mrs que se deven
al Cavildo de la Universidad de
esta Ciudad por los Reditos de un
Censo de diez y siete mil quinien-
tos y cinquenta R.s de V.on de pral
a uno y medio por Ciento y son del
Plazo que se Cumplira dicho dia 8942.

Item de mil Novecientos y sesenta
y ocho mrs que se deven a las Ca-
pellanias y obras pias que en el lu-
gar de Gamarra ma. fundo el Ill.mo
S.r D.n Juan fran.co de Gamarra obis-
po que fue de Abila y en su nom.e a D.n
fran.co Gonz.s de Orellana Adm.or de ellas
por los reditos de un Censo de tres-
cientos Ducados de V.on de prinzi-
pal a dos menos quarto por Ciento
y son del Plazo que se Cumpli-
ra dicho dia - - - - - - - - - - - - 1968.

Item de siete mil Novecientos y
ochenta mrs q.e se deven a los here-
deros del Lic.do D.n Juan de Oro Abo-
gado y vez.o que fue de esta d.ha Ciu.d
p.r los reditos de un Censo de treze
mil Quatrocientos y treze R.s
de V.on de pral a dos menos quarto

por Ciento y son del Plazo que se
Cumplira dho dia= - - - - - - - - - - - 7D980-

Censos Impuestos
en los años de 1747
y 1748 para el ser-
vicio que hizo esta
M. N. Provinzia
de 240 Ds de Von a su
Md q Dios gue.

Ytem de quatrocientos y sesenta y
dos Rs vellon que se deven a la Mre
Abadesa y religiosas del Combento de
santa Clara de la Villa de Alegria
por los reditos de un Censo de onze
mill Duzientos y Veinte Rs Vellon
de pral otorgado por parte de esta
dicha M. N. Prova en ocho de Julio
de mil setezientos y quarenta y siete
por testimonio de Dn Juan Baupta
del Carpio Essno del numero de
esta ciudad, los ciento y veinte y
seis Rs vellon por el prorrateo
hasta el dia veinte y cinco de Novre
de mill setezos y quarenta y siete
y los trescientos y treinta y seis
Rs restantes por los reditos de un
año que se cumplira en veinte y
cinco de este preste mes y hazen
unos y otros quinze mil setezientos y
ocho mrs de Von - - - - - - - - - - 15D708-

Ittem, Vn mil trescientos y quarenta
y siete Rs y medio q se deven a dn
domingo Ortiz de Zarate vezino
del lugar de Ondategui por los reditos
de vn Censo de treinta y tres mil
Rs de Vn a razon de tres pr Ciento
ottorgado pr parte de esta dha M.N.
Provinzia en quinze de Julio de
dicho año de mil settezientos y quarenta
y siete por testimonio de dn Joa
chin Gonzales de Echavarri escno
del numero de esta Ciud, los trescien
tos y cinquenta y siete Reales
y medio por el prorrateo desde dho
dia hasta el de veinte y cinco de
Novre de dicho año de quarenta
y siete y los novecientos y noventa
Rs restantes pr los reditos de vn año
que se cumplira en veinte y cinco
de este presente mes y hazen qua
renta y cinco mil ochocientos y
quinze mrs = - - - - - - - - - - - - - 45U815

Ittem de dos mil y quatrocientos
Rs de Vn que se deven a su sria el Sr
dn Joseph de Alava y Arista Mre
de Campo Comio y Diputado Ge
neral de esta dicha M. N. Prova
por los reditos de vn Censo de sesen
ta mil Rs de Vn de prâl ottorgado

en diez y ocho de Julio de dho año de mill
setez.tos y quarenta y siette ante dho
Charaxxu a razon de tres por Ciento
a razer los seisz.tos R.s de ellos q el pro
rratteo desde el dia del otorgam.to
hasta el de veinte y cinco de Noviem.re
de dho año de quarenta y siette y los
vn mill y ochocientos Reales restan
tes por los reditos de vn año q se cum
plira el dia Veinte y cinco de este pres.te
mes y hazen ambas partidas ochenta
y vn mill y seiscientos mrs - - - - - - - 81D600
Yten de seiscientos R.s V.on que se deven a D.n
Pedro de Maturana y otazu vez.o del lugar
de Orinain por los reditos de vn Censo
de quinze mill R.s de V.on de prâl a razon
de tres por Ciento otorgado ante el no
minado D.n Joachin de Charaxxu en
diez y nueve del mes de Julio de dho año
de mill settez.os y quarenta y siette los cien
to y Cinquenta Reales de ellos por el
prorratteo desde el Cittado dia hasta
el Veinte y cinco de Nov.re del mesmo año
y los quatrocientos y cinq.ta Reales
restantes por los reditos de vn año
que se cumplira el citado dia vein
te y cinco de este pres.te mes y hazen
veinte mill y quatrocientos mrs - - 20D400 -
Ytem de ciento y veinte y ocho R.s
que se deven a D.n Joachin Ambro
sio de Mendiril Presvitero Capellan
de la Capellania que fundo D.n Gaspar
de Huarte q los reditos de vn Censo
de quatro mill y ochocientos R.s,

Vellon otorgado a favor de dha Cape
llania al respecto de dos por ciento
en Veinte de dicho mes de Julio de
quarenta y siete ante el nomina
do Echavarri, son los treinta y
dos Rs vellon por el Prorrata de
de el Citado dia hasta Veinte
y Cinco de Novre del mismo año y
los noventa y seis restantes por
los reditos de vn año que se cum
plira el dia Veinte y cinco de el mes
y hazen quatro mill Duzientos
y Cinquenta y dos mrs= - - - - 4U252-

Item de trescientos Rs Von Corridos
al Illte Cavildo de la vniversidad
de esta Ciudad de Vittoria por los
reditos del pral de vn Censo de siete
mil y quinientos Rs Vellon otorga
do en dicho dia Veinte de Julio de
mil settecientos quarenta y siette ante
el expezificado dn Joachin Gomz
de Echavarri, Los Settenta y cinco
Rs por la prorrata hasta el dia
Veinte y cinco de Noviembre de dho año
y los Doscientos y Veinte y cinco res
tantes por los reditos de vn año
que se cumplira el dia Veinte y cin
co de este prete mes y vnos y otros
hazen diez mil y Duzientos
mrs= - - - - - - - - - - - 10U200-

Item de trescientos y treinta y cinco Rs vellon que se deven a la Capellania que en la Yglª Parroquial del lugar de Junguitu fundo Dn Juan Bauptta de Landazuri Cavallero que fue del orden de Santiago y en su nombre a Dn Domingo de Landazuri y Echaburu Presvitero Beneficiado en ella, Capellan y Admor de la dha Capellania por los reditos de un Censo de ocho mil y ochocientos Rs vn de prpal a razon de tres por ciento otorgado en treze de Dize del mismo año de mil settezientos y quarenta y siette ante el dicho ssno Saspio y son los settenta y un Rs vn por el prorrateo desde el dia del otorgamto hasta el veinte y cinco de Nore del mismo año y los doscientos y sesenta y quatro Rs restantes por los reditos de un año que se cumplira el dia veinte y cinco del presente mes y año y hazen onze mil trescientos y noventa mrs vn ---- 11U390-

Item de cinco mil seiscientos y diez mrs vn devidos a la Madre Priora y religiosas del Convto de Sta Cruz desta Ciudad de Vitoria por el prorrateo de reditos

de vn Censo de mil y Quinientos
Ducados V.on de prãl a razon de
tres por Ciento otorgado en
primero de Agosto deste presen
te año de mil settez.tos y quaren
ta y ocho ante D.n Eugenio Ant.o
de Herrazu Ess.no de S.M. del
numero desta Ciu.d de Vittoria
y secretario actual desta dha
M. N. Provin.a y por los corres
pondientes hasta el Cittado dia
veinte y cinco deste pres.te mes 5061.-
Item de ochocientos y ochenta y
quatro m.rs Vellon devidos a la
fabrica de la Yg.a Parroquial del
lugar de Betoño por el prorra
teo de reditos de vn Censo de
quatro mil y quatrocientos R.s
otorgado ante dho Herrazu
en catorze de septiem.re deste
presente año de mill settez.os y
quarenta y ocho y por el corres
pondiente hasta el veinte y cin
co de este presente mes y a ra
zon de tres p.r Ciento---------- D884.-
Item de tres mil ochocientos y
setenta y seis m.rs devidos a la
Madre Abadesa y Religiosas de
el Combento de S.ta Clara Extra
muros desta Ciu.d de Vittoria

por el Prorrateo de reditos hasta
el dia Veinte y cinco de este pres.te
mes y año del Prãl de vn Censo
de Cinquenta y cinco mil R.s v.on
de prãl al dos y medio por Ciento
otorgado en Veinte y cinco de otu.e
de este presente año ante el
dho Echavarri = - - - - - - - - - 3D876-

Item de ducientos y ochenta mrs
devidos al Cau.do y Beneficiados de
la Iglesia Parrochial del Lugar
de Elorriaga como Patrono della
Capellania y memoria q.e fundo
en ella d.n Juan de Aberasturi y Ge
vara Secretario que fue de S. Mag.d
y de d.n Juan de Eguia Presvitero
Cura y Beneficiado en dha Igles.a
por el prorrateo de reditos de vn
Censo de seiscientos Duc.os v.on de pral
los quatrocientos y Cinq.ta Corres
pondientes a dicho Cauildo como
tal Patrono y los Ciento y Cinq.ta
restantes al expresado d.n Ju
an de Eguia a razon de tres
por Ciento por Escrip.ra otorgada
en diez de este pres.te mes y año p.r
testimonio de dho Herrazu == D280-

Item dos mil Quinientos y cinq.ta
mrs devidos al dho d.n Pedro de
Maturana y Otazu por el prorra
teo de reditos de vn Censo de Quin
ze mil R.s de v.on de prãl a razon
de tres p.r ciento hasta el Citado dia

Veinte y cinco deste presente mes y año ottorgado ante dho Herrazu en veinte y cinco de septiembre pasado deste año = - - - - - - - - - 2D550-

Ytem deve esta Prov.a noventa y un mil quinientos y quarenta y ocho rs y treinta mrs que hazen tres quentos ciento doze mill seiscientos y seventa y dos mrs que importa el cargo liquido que se haze en la quenta de gastos extraordinarios hechos por estta Prov.a y pagados p.r d.n Andres fran.co de Zerain thesorero general della desde el dia veinte y quatro de Nov.e del año prox.mo pasado de mil setez.tos y quarenta y siette hasta otro tal deste pres.te mes y año cuia quenta esta aprovada por la Prov.a en virtud del informe y relaz.on hecha por los señores Comiss.os que para su examen y reconocimiento se nombraron = - - - 3112D662-

Ytem de veinte mil setez.tos y ochenta mrs de v.on que se distribuieron en las colaciones de dhos s.res Contadores y demas gastos acostumbrados que p.r menor se pondran a continuaz.on desta quenta = 20D780-

Importa esta quenta hasta oy dia dela fecha
Cinco quentos Ciento veinte y vn mill settezientos
y vn mrs de V.on y para efecto de hazer su repar-
timento entre las dos mill quatrocientas y noventa
fogueras y media deque se Compone esta dha M.
N. Provinzia se ha tenido presente la esempcion
que Goza la Villa de Salinas de Anana y su Al-
dea de Atiega en la Contribucion delos Censos Impues-
tos para gastos de Guerra y servicios hechos a Su Mag.
(que Dios g.de) de que se halla relevada dha Villa y su
Aldea en virtud de sus Privilegios Cuios Reditos
annuales Importan quatrocientos y diez y siete mil
novecientos y treze mrs que descontados toca a cada
vna delas treinta y siette fogueras y vn pagador de
que se Compone dicha villa y su Aldea a vn mill
ochocientos y ochenta y tres mrs y a Cada uno delos
Pagadores dela Citada Villa y su Aldea a quatrocientos
y setenta mrs y tres quartas partes de mrs. Y a
cada vna delas dos mill quatrocientas y cinquenta
y tres fogueras y media restantes de esta dicha M. N.
Provinzia que hazen nuebe mill ochocientos y treze
Pagadores toca acada uno de ellos pagar por esta de
Provinzia a quinientos y catorze mrs y medio
en Cuia Conformidad monta lo repartido Cinco
Cuentos, Ciento y veinte y quatro mill y sesen-
ta mrs, y siendo el Cargo General hecho a esta
dicha M, N, Provinzia el de Cinco quentos
Ciento y veinte y vn mil Settecientos y vn mrs se han re-
partido de mas dos mill trescientos y cinquenta
y nuebe mrs de V.on de los quales el dicho thesorero
General de esta Provinzia devera hazerse Cargo en
la primera Cuenta que diere: Y los dhos Veinte

mil settez^tos ochenta mrs Cargados distribuyeron dichos s.res Contadores en las Partidas sig^tes

Por la Collaz.^on que se da a dhos s.res Contadores por el Portero de tres mil mrs =	3D000
A dicho Ministro por Carbon y luzes Cinco mill y quinientos maravedis =	5D500
Para el Escribiente de Secrettario de Provinz.^a Cinco mil y quinientos mrs =	5D500
Para misas por la salud de los s.res reyes dos mil seiscientos y cinquenta y nuebe mrs =	2D659
Para misas por los Pobres q^e han muerto en el hospital de santiago desta desta Ciud^d mil mrs =	1D000
Para la alumbraria de la Capilla de los santos martires deste Combento mil mrs =	1D000
Para la Redempcion de Cautibos y Casa santa de Jerusalem mill mrs =	1D000
Para los Porteros que han assistido al de Provinz.^a en estas Juntas mil mrs =	1D000
Para una missa Ciento y Veinte y un mrs =	D121

109

Y que las dichas Partidas Importan
los expresados Veinte mill settez^tos y ochenta mrs
y los señores Contadores nombrados para esta
Quenta la dieron por fenezida Salbo Error y la
firmaron Junto con nos los Infraescriptos ssrios
de esta dha M. N. Provinzia de Alava = dn Juan
Manuel de Corcuera = Simon de Anunzibay =
Valentin de Anguelo = Juachin Antonio Gomez
de segura y Arrazaran = Pedro Ortiz de Latierro =
Manuel de salazar = Ante nos = Eugenio Angel
de Herrazu = Pedro Jacinto Ladron de Guevara =
Enmdo = quaren = d = atrocie = tres = x = h = a = s = o = Ve = e = t = h = a =
M = R = f = y = a = entre rs = Plazo = del Combento = testado = ado = C
Yo el dho Eugenio Angel de Herrazu escriuano de su Magd del
numero de esta Ciudad de Vitoria y secretario de esta M. N.
y M. L. Provinzia de Alava doy fee que este traslado Concuerda
con las dos quentas Particular y General de Gastos de ella
que originales quedan en mi poder y ofizio a que en lo nezesario
me Remitto y en fee signo y firmo en esta Ciudad de Vitoria
a veintte y cinco de noviembre de mil settezs y quarentta y
ocho en ochentta foxas con esta que da principio ——

En testimonio de verdad

Eugenio Angel de
Herrazu